

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de Agosto de 1881.

NUMERO 1,034

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al *DIARIO OFICIAL* y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "*DIARIO OFICIAL*," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 53 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde. — Se pone la Luna á la 1 hora de la mañana.

JUÉVES 4.—Santo Domingo de Guzman, confesor (Patron de Tibas); santa Perpetua.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Telegrama.—Criminalidad en Francia.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Exposicion internacional de electricidad.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

AVISO IMPORTANTE.

No habiendo ninguna ley que atribuya á los emplados subalternos la facultad de comprar ni vender materiales destinados á las obras públicas, sin autorizacion expresa del Gobierno, desde esta fecha en adelante la Secretaría de Fomento, no reconocerá cuenta alguna sin que venga acompañada de la orden escrita de esta Secretaría que la autorice.

Palacio Nacional.—San José, 30 de julio de 1881.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Miércoles 3.

1.—En el juicio sobre nulidad de una inscripcion, promovido por unos vecinos de San Francisco de Cartago, contra Don José Feo, Don José María Sandoval y otros, se señaló para la vista las doce del día diez del corriente mes.

2.—En el escrito presentado, acusando rebeldía al apelado, en el juicio entre los Señores Elias Moreno y Juan Escalante, se ordenó la devolucion de los autos, por apremio.

3.—En el juicio entre los Señores Don Juan Sabino García por una parte, Don Francisco Loria, Don Juan de Dios y Don Tomas Meneses, por otra, se declaró rebeldes á los Señores Loria y Juan de Dios Meneses, y se decretó traslados.

4.—En el juicio sobre rescision de un contrato, establecido por el Señor Antonio Araya contra los Señores José Montero y Rafaela Castro, se confirmó la sentencia de primera Instancia, declarando á cargo de los apelantes las costas de 2ª Instancia.

5.—En la instruccion seguida para averiguar el autor de las lesiones causadas al Señor Miguel Fállas, se decretó traslado al Señor Magistrado Fiscal.

6.—Igual proveido se dictó en la causa contra Trinidad Sandí, por rapto y homicidio.

7.—La instruccion seguida por lesiones perpetradas en el Señor Jerónimo Muñoz, se devolvió á 1ª Instancia para la práctica de una diligencia.

San José, agosto 3 de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En la mortual del Señor Florencio Herrera, se señaló para la vista el treinta y uno del corriente.

2.—En la criminal verbal contra Juan María Marchena, por atentado contra la autoridad, se señaló para la vista el ocho del corriente á las once a. m.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la causa contra Gregorio Sáenz Quesada, por lesiones.

4.—En el juicio que sigue el Señor Licenciado Don Francisco Gallardo, contra la Municipalidad de Cartago, se decretó: mandando hacer saber al Conjuer Licenciado Don José J. Rodríguez, que resultó designado en subrogacion del Señor Magistrado Doctor Don Pedro Leon Páez.

5.—En la ejecucion seguida por Don Juan Fernández, contra Don Napoleon Valverde, por pesos, se declaró sin lugar una desercion acusada á éste, con costas por haber dado lugar, y se señaló para la vista el día primero de setiembre próximo.

6.—En la quebra de A. H. L. Marduro, se mandó pasar el expediente á la Sala 1ª para una citacion.

7.—En el juicio sobre nulidad de un contrato, seguido por el Señor Julian Jiménez, representante legal del Señor Andres Ramos, contra Don Joaquin Saborio, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que absuelve de la demanda al Señor Saborio, siendo las costas de cargo del apelante.

8.—En la tercería de los Señores Ramon, Manuel y Casiano Chaverri en ejecucion del Banco Herediano, contra el primero y el Señor Julio Badilla; se declaró nulo el expediente desde el auto de fojas 44 y vuelto.

San José, agosto 3 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día diez del mes de agosto próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, una yunta de bueyes mohinos, valorados uno en sesenta pesos y otro en cincuenta y nueve pesos. Pertenece á Cleto Corrales Calderon, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Mauro Núñez Blanco. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 2ª del Canton de San José.—Julio 28 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Napoleon Umaña.—Manuel Valerin.

1v.

A las doce del día cuatro del entrante mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes:—Un solar constante de un cuarto de manzana, poco más ó menos, situado en la Villa de la Union, Distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, lindante: Norte, con propiedad del Señor Joaquin Villalobos: Sur, calle en medio, idem de Don Ignacio Conejo: Este, idem de la Señora Basilisa Calvo; y Oeste, calle en medio, idem de Don Ignacio Conejo; y una casa y solar situados en el mismo Distrito y Canton: miden la casa veinte varas de frente por siete de ancho y el solar veintisiete varas de frente por cincuenta de fondo, todo poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Ramon Chavarria y

Vicente Primo Seviane: Sur, calle en medio, idem de Victoria Boza: Este, casa y solar de Vicente Primo Seviane; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Santiago Calderon y Juana C. Chavarria.—Valorada la primera finca en cuarenta pesos y la segunda en ochenta.—Pertenece á Toribia Fernández, y se venden de orden de este juzgado, en virtud de ejecucion que le sigue el Señor Agente Fiscal, por deuda al Erario Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado tercero.—Cartago, julio 29 de mil ochocientos ochenta y uno.

VICTOR ROBBIO.

S. Iglesias Sandoval.—Juan B. Iglesias. 2v.

A las doce del día cuatro del entrante mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, una carreta perteneciente á Francisco Carpio, valorada en treinta y cuatro pesos; y se vende de orden de este juzgado, en virtud de ejecucion que el Señor Agente Fiscal sigue á dicho Carpio, por deuda al Erario Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado tercero, Cartago, julio 29 de 1881.

VICTOR ROBBIO.

S. Iglesias Sandoval.—Juan B. Iglesias. 2 v. 2.

A las doce del día cuatro del entrante mes se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa y solar situada en el barrio de la Concepcion, Distrito sétimo de este Canton; el solar mide poco más ó menos veinticinco varas de frente por cuarenta de fondo, y la casa como de doce varas de largo por seis de ancho, y se compone de una sala, un cuarto y su correspondiente cocina: está en mal estado, es de construccion de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, lindante: al Norte, con potrero de Aniceto Tencio: Sur, con casas y solares de Santos Vargas y Rafael Barahona: Este con propiedad del referido Señor Tencio; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Ramon Romero: valorada en ciento cincuenta pesos. Pertenece al Señor Vicente Garro y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecucion que le sigue el Señor Agente Fiscal por deuda al Erario Nacional.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 3º.—Cartago, julio 27 de 1881.

VICTOR ROBBIO.

C. Aguilar.—S. Iglesias Sandoval. 2v

A las doce del día seis de agosto próximo entrante, se rematarán en el mejor postor y en la casa del presente Juez Arbitro, Jesus Rodríguez, dos derechos en fincas, pertenecientes á la mortual de la finada Maria Josefa Rodríguez y Soto, vecina del barrio de San Antonio de Belen, y esposa del Señor José Ana Rodríguez y Chaves, dos derechos adjudicados al quinto y deudas, el primero equivalente á la cantidad de cuatrocientos veinte pesos setenta y dos centavos, proporcional al de mil ciento sesenta pesos en que fué valorada para su adjudicacion la finca que se describe así: terreno de cuatro y media manzanas, con una casa en él ubicada, de diez y ocho varas largo por cinco de ancho, con su cocina, corredor y cuarto, pared de adobes, techada de madera y teja, situados en el barrio de San Antonio, sétimo Distrito del primer Canton de la Provincia de Heredia; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Joaquin Moya y Félix Rodríguez: Sur, con idem de Cri-

santo Murillo: Este, con idem de María Soto, María Magdalena Rodríguez, María Trinidad Esquivel y Crisanto Murillo; y al Oeste, con idem Carlos Rodríguez y herederos de Manuel de Jesús Rodríguez; finca inscrita en el Registro de Propiedad, partido "Oriental," tomo octogésimo segundo, folio ochenta y cinco, bajo el número cinco mil quinientos quince, asiento número uno. El segundo derecho es equivalente a la cantidad de descientos veinticuatro pesos, proporcional a la de mil quinientos veinte pesos en que fueron valoradas para su adjudicación las seis manzanas de tierra con una casa ubicada, de doce varas largo y ocho de ancho de madera y teja con sus útiles de elaborar dulce, plantados en ella, situados en el mismo barrio de San Antonio, Distrito y Canton citados en la primera finca, lindante: al Norte, propiedad de los herederos del finado Jesús González "Rio Segundo" en medio: Sur, con idem de Juan Manuel Chaves, los herederos del finado Manuel de Jesús Rodríguez y de Carlos Rodríguez, con este último calle en medio: Este, con idem de Joaquín Moya, Félix Rodríguez y Bonifacio Chaves; y Oeste, con idem de Nicolás Alfaro, María y Yanuaria Rodríguez y herederos del finado Manuel de Jesús Rodríguez; finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo octogésimo segundo, folio ochenta y siete, bajo el número cinco mil quinientos diez y seis, asiento número uno. Pertenecen al pago de quinto y deudas y se venden a pedimento del vndo y albacea, Señor José Ana Rodríguez. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. San Ramon, julio 23 de 1881.

JESUS RODRIGUEZ.

Ricardo Vargas.—José María Mora.
2.

A las doce del viernes cinco del entrante agosto, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal, del Palacio Municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente:—casa de habitacion, de madera de cedro labrada, pared de adobes, cubierta de teja, compuesta de sala, aposento, dos cuartos caedizos, zaguan y cocina, ubicada en un solar, sembrado de café, situado a cuatrocientas varas al Nor-Este de la Plaza Principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primero, de esta Provincia, linderos: Norte, casa y solar de Manuel Alvarado, hoy de sus herederos, Sur, otra finca de la testamentaria de María Concepcion Hernández y Azofeifa: Este, idem de Manuel María Chaves, hoy de José María Martínez; y Oeste, calle pública en medio, nominada de la "Tanque," y casa de la Señora Ramona Hernández, medida superficial de la casa: doce varas de frente y siete de fondo, y el solar de quince varas de frente, por cincuenta de fondo, valorada en doscientos cincuenta pesos, parte de la finca, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio doscientos diez y nueve, tomo trigésimo primero, bajo el número tres mil ciento cincuenta y cinco, asientos, números uno y dos, la cual consta de la casa de habitacion como se ha descrito, ubicada en un solar de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo: que tiene por linderos: al Norte, Este y Oeste, los mismos que toda la finca; y por el Sur, propiedad de Pio Solano, hoy de Micaela González.—Pertenece a la causa mortuaria de María Concepcion Hernández y Azofeifa, y se vende de orden de este Juzgado y a solicitud de partes, para el pago de costas, deudas y demas exigencias de la mortuaria.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º.—Heredia, a las cinco de la tarde del día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

TRANQ. ULLOA.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz S.
2

Se han señalado las doce del viernes cinco de Agosto entrante, para la venta en pública al moneda de los bienes siguientes: un terreno como de una manzana, de agricultura, situado en el barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de José Zamora, calle de por medio: al Sur, idem de Manuel Rivera: Este,

idem de Encarnacion Sánchez; y Oeste, idem de Rosario Sánchez. Valorado en trescientos pesos. Una parte proporcional a cincuenta y tres pesos once centavos, en el valor de un potrero como de seis manzanas, laderoso, triangular, situado en el "Cerro redondo," barrio de San Rafael citado, lindante: Norte, propiedad de Simon Hernández: Sur, idem de Manuel Rodríguez y Santiago Onedo: Este, idem de Ignacio Lobo, hoy de sus herederos, calle pública de por medio; y Oeste, idem de Pilar Murillo. Valorado en quinientos pesos. Una vunta de novillos en cuarenta pesos. Otra idem en treinta y cuatro pesos. Un toro hosco, en seis pesos. Una vaca barsina, parida, en veintidos pesos. Otra idem idem, en diez y siete pesos. Otra idem idem, en quince pesos. Otra idem barsina, en ocho pesos cincuenta centavos. Una ternera zarda, en cinco pesos. Otra idem en dos pesos cincuenta centavos. Pertenecen a la mortuaria de Francisca Ramona Ferreto y Sánchez, y se venden para el pago de quinto, costas y demas disposiciones testamentarias de la causante. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Heredia, a las doce del día veinte de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

FRANCº RAMÍREZ.

Miguel Rodríguez.—N. Hidalgo.
—2

A las doce del viernes cinco del entrante agosto, se ha de rematar por este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente:—Casa de habitacion, de diez varas de frente, por seis de fondo, ubicada en un solar del mismo frente de la casa, por treinta varas de fondo, plano, largo, sembrado de café, situado en el centro de esta Ciudad y al Noreste de la plaza principal de la misma, Distrito y Canton primero, de esta Provincia.—Linderos:—Norte y Oeste, propiedad de Don Pio Flores: Sur, calle pública en medio, propiedad de Raimunda Molina; y Este, idem de Eleuteria Lizano.—Está inscrita a nombre de la causante María Asuncion Chavarria, en el Registro de la Propiedad, al folio ciento cincuenta y cinco, del tomo ciento noventa y seis, bajo el número doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro "Oriental," inscripcion número uno.—Pertenece a la mortuaria de la expresada Chavarria, y se vende a pedimento de los interesados para pagar quinto, costas, deudas y demas exigencias de la mortuaria.—Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º.—Heredia, a veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

TRANQº ULLOA.

J. Lzo. Madrigal.—J. Leandro Zamora.
2:.. v.: 2:..

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia, a quienes interese hacer saber: que a solicitud del Doctor Don Antonio Zambrana como apoderado de Don Juan Knöhr, para que se declare en estado de quiebra mercantil al Señor Don Andres Marsicano y Ottaiana, se ha dictado el decreto que a la letra dice:—Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, a la una de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Es bastante el poder con que gestiona, el Doctor Don Antonio Zambrana, Abogado, a su favor por la causa de comercio que gira en esta plaza bajo la razon de "Juan Knöhr", agréguese a los autos y téngase al expresado Doctor Zambrana como legítima persona del actor en este asunto. En cuanto a la declaratoria de quiebra que solicita contra Don Andres Marsicano de este comercio.—Considerando:—1º Que con el documento público presentado por el actor, y que se agrega al proceso, se comprueba que el Señor Marsicano es deudor de "Juan Knöhr," por mercaderías, de la suma de mil ciento cincuenta y seis pesos, cuyo plazo, ménos el último que vence al concluir este mes, ha dejado trascurrir el deudor, sin verificar los abonos respectivos:—2º Que con esa misma escritura, se comprueba que el Sr. Marsicano era deudor de la misma casa, con anterioridad al ante-

rior relacionado crédito, por la suma de mil ochocientos sesenta y nueve pesos, setenta y dos centavos, con caucion hipotecaria, cuya deuda é hipoteca no aparecen canceladas:—3º Que lo expuesto da conviccion legal de la insolvencia del Señor Marsicano, por cuyo motivo está en el caso de ser declarado en quiebra:—4º Que por el carácter de los créditos mencionados y del deudor, la quiebra debe llevar la calidad de mercantil; así como debe presumirse que dicho Señor ha cesado en el pago corriente de sus obligaciones, por lo dicho en las otras consideraciones.—Por tanto, y de conformidad con los artículos 85 a 88, 93, 94, 97, 98, 103, 104, 105, 112, 122, 123, 125, 126, 134, 137 y 2º de la ley de 11 de enero del presente año, se resuelve: Declárase en estado de quiebra mercantil al Señor Don Andres Marsicano y Ottaiana, mayor de treinta y cinco años, casado, comerciante, natural de Italia y vecino de esta ciudad, por haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones; designase con calidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero, como época en que ha cesado el fallido, en el pago corriente de sus compromisos, el día último del mes de marzo anterior; publíquese por tres veces este auto en la "Gaceta Oficial," y dese noticia de él al Ministerio Público; nómbrase curador provisional de este concurso, al Señor Don Ricardo Jiménez Oreamuno, mayor de edad, pasante en leyes y de este vecindario, quien debe comparecer para su aceptacion y juramento; se convocan las personas que tengan interes en este asunto, como acreedores del fallido, a una reunion general, que tendrá lugar en este Despacho a las doce del día cinco de agosto próximo, con el objeto de nombrar el curador definitivo y el suplente; declárase en arraigo, por ahora al Señor Marsicano, y comuníquese a las autoridades respectivas para su efectividad; verifíquese ocupacion de los bienes muebles del quebrado, y embargo de los inmuebles a cuyo fin, y para dar principio, se señalan las cuatro de la tarde del día de mañana; justipreciense por peritos los bienes del concurso y las partes elijan en el término de ley el perito que les corresponde; así el pago de deudas como la entrega de efectos, a que el quebrado tenga derecho, deberán hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de sus obligaciones a favor de la masa, los deudores que verifiquen tales pagos ó entregas al quebrado; se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, ya en dinero, documentos ú otras cosas que, dentro de quince días, hagan manifestacion de ellas a este Juzgado ó al curador, entregándolo todo, con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y de perder los derechos y privilegios que les competen en los objetos respectivos, a no ser tenedores de prendas y acreedores de igual privilegio, quienes solo están obligados a manifestar las cosas que se hallen en su poder, sin entregarlas corporalmente; toda la correspondencia que sea dirigida al quebrado se presume mercantil; en este concepto noticiése esta quiebra al Administrador General de Correos, quien entregará toda esa correspondencia al curador, para los efectos de ley: para que el curador nombrado gestione legítimamente, dentro y fuera de juicio, desele certificación de su nombramiento; y finalmente cítese en persona al fallido, tanto para la junta convocada, como para la formacion de inventarios, eleccion de peritos y justiprecio de que se ha hecho referencia.—Angel Anselmo Castro.—F. Chacon.—Miguel Pérez P.

Es conforme.

San José, Julio 27 de 1881.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

Miguel Pérez P.—Rafael Pacheco.

PIO MONGE MURILLO, Alcalde único del Canton de Barba,

Cita por el presente a todos los que bajo cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes dejados por defuncion de Agustín Miranda, que fué de este vecindario, para que dentro del término de ley, se presenten a hacer uso de sus derechos en la respectiva mortuaria que he dado principio.

Juzgado único de Barba.—Agosto 2 de 1881.

PIO MONGE.

Narciso Lobo.—F. Baudrít.

REGIMEN MUNICIPAL

Sesion 19ª ordinaria celebrada por Municipalidad del Canton de Desamparados, a las cinco de la tarde del día 24 y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos, bajo la direccion del Presidente Quiros, los Regidores Chacon Madriz, se dispuso:

Art. 1º.—Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º.—Se dió lectura a una comunicacion en que Don Gaspar Sánchez, contratista del puente de Tiribí, participa esta Corporacion, que durante su ausencia de la Capital, queda autorizado con su poder generalísimo el Señor Don Rafael Crillo, quien en tal concepto le representaría en todos los negocios que tiene pendientes con este Municipio. E impues la Municipalidad del contenido de la no en referencia, se acordó archivarla.

Art. 3º.—Tomada en consideracion cuenta en que Don Gaspar Sánchez reclama de esta Corporacion el pago de setenta y dos pesos, valor de ciento cuarenta cuatro piés cúbicos que, por contrato especial, construyó de cantería y ladrillo, para dar a las cortinas del puente de Tiribí mayor altura de lo estipulado en el contrato respectivo. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del acta 7ª de veintidós de marzo próximo pasado, procédase justipreciar por peritos, la construcción y aumento de las expresadas cortinas, a cuyo fin, esta Corporacion nombra por valdador al Señor Juan Mora, albañil de este vecindario. En tal virtud se autoriza al Señor Jefe Político de este Canton para excitar al representante del Señor Sánchez a nombrar por su parte el perito que a él corresponde, y a que verificado el nombramiento, proceda a recibir a uno y otro el juramento de ley, y a que emitan en seguida el dictamen correspondiente, dando cuenta con las diligencias respectivas.—Comuníquese.

Art. 4º.—En atencion a que Don Andres Naranjo, Regidor Presidente de este Cuerpo, tuvo necesidad de dejar este asiento para ejercer interinamente el cargo de Jefe Político de este Canton, que le fue encomendado por el Supremo Gobierno a consecuencia de haber renunciado Don David Romero, y a que en estos últimos días ha sido llamado Don Santos Aguilar a desempeñar en propiedad la Jefatura Político expresada, se acordó consultar al Señor Gobernador de la Provincia, por el órgano correspondiente, sobre si el Señor Naranjo, por efecto de la aceptacion interina del cargo de Jefe Político, ha perdido ó no legalmente su calidad de Regidor Municipal.—Comuníquese.

Se levantó la sesion.

Es copia.

Jefatura Política de Desamparados.

JESUS QUIROS.

FRANCO. SOLANO M.
Secretario.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ACUERDO.

Designase al Doctor Don Mauro Aguilar, para ejercer el Médicatura del Pueblo, en esta Provincia, durante el mes de agosto próximo.

San José, julio 27 de 1881.

C. ESQUIVEL.

4—v—2

Jefatura Política de la Villa de San Mateo.

AVISO.

Por orden de esta autoridad, está depositado un macho retinto, y una montura que portaba Francisco Avellan oriundo de Nicaragua, quien falleció el día 24 de julio próximo pasado.

La persona que crea tener derecho a dichos objetos, se presentará en este despacho a legalizarlo.

Agosto 1º de 1881.

MANUEL MOREIRA.

Jerónimo Zamora.—Rafael Echan di.

Agencia única Principal de Policía de la Provincia de Cartago.

ORDEN.—Las personas que tengan Bo-

ficac establecidas en esta Ciudad deben hacer el Turno de ellas en el orden que lo indica el "Diario Oficial," para cuyo objeto esta autoridad les pasará al principio de la semana la nota correspondiente.—La Botica que le corresponda turno debe estar abierta toda la noche para despachar las recetas y vender los medicamentos de que el público tenga necesidad, al mismo tiempo que mandar fijar una luz en la puerta principal de ella para conocimiento de las personas que allí tengan que ocurrir.—El dueño de Botica que no cumpliere con la presente orden será multado desde uno hasta diez pesos sin perjuicio de responder por los demás daños y perjuicios que causare.

Julio 30 de 1881.
FRANCO. PACHECO.

Agencia 2ª de Policía de esta Provincia.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á la Policía como perdidos los animales siguientes:
Junio 28.—Una ternera alazana, marcada.—Un potrillo retinto, cordon, sin fierro.
Junio 30.—Una yegua melada, marcada con una N.
Un caballo melado, herrado.
Una yegua alazana, rabicana, careta, sin fierro.
Un potrillo negro, sin fierro.
Julio 8.—Un caballo rosillo, herrado.
Una yegua melada, sin fierro.
Un caballo rosillo, pequeño, herrado.
Julio 12.—Un caballo retinto, dos patas blancas, herrado.
„ 15.—Un caballo moro salpicado, herrado.
Un caballo retinto oscuro, herrado.
Un macho, id. id. id.
Un torito alazan, con una pinta en la frente, sin fierro.
La persona que se crea con derecho á alguno de estos animales, haga curso á esta Agencia en el término de ley.
San José, julio 29 de 1881.
JOSÉ S. AGUILAR.

Jefatura Política de los Desamparados.

El trece del presente mes se dió en depósito un caballo doradillo, mostrenco, entero, que tiene las patas blancas; un lucerito en la frente y una espadilla á uno y otro lado del pescuezo.—Su dueño puede presentarse en este despacho, en el término de ley, á hacer uso de sus derechos.

Desamparados, julio 27 de 1881.
JESUS QUIROS.

2. v. J

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La del Doctor D. Juan J. Ulloa.—"Calle del Comercio."
Cartago.—La del Doctor Don Rodolfo Alvarado.
Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.
Alajuela.—La de la "Camelia."
Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.
San Ramon.—La de Don Luis Rodríguez.
Greña.—La de "Puntarenas."
Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

REVISTA EXTERIOR.

Telegrama.

Puntarenas, agosto 3.—El Presidente de los Estados Unidos continúa mejor.
Graves complicaciones en Túnez.—Cerca de Sfax, (Túnez) hubo un serio combate, en que murió el Jefe principal de los insurgentes.
En uno de los vapores de Cunart en Liverpool, se han encontrado barriles con máquinas infernales.
En Africa ha estallado una revolución.
México se niega á enviar un delega-

do al Congreso Internacional de Panamá.

El Sub-jefe de los trabajos del Canal, murió en Colon.

Un tren de pasajeros del ferro-carril de Chicago, fué asaltado y robaron \$ 15,000. Asesinaron al conductor y un pasajero.

Don Carlos de Borbon ha sido expulsado de Francia.

En Ulm, hubo un temporal que destruyó 100 edificios y perecieron muchas personas.

Criminalidad en Francia.

—Hubo en 1879 360,378 contravenciones en asuntos de policía, 196,056 faltas ó delitos comprendidos en la calificación de "materia correccional", y 4,347 acusados en "materia criminal". De estos 1,861 respondieron de crímenes contra las personas y 2,486 de crímenes contra la propiedad. De los dichos acusados solo el 14 por ciento son mujeres. Si se les clasifica por profesiones resulta que en todas, menos en la de agricultura, la mayor parte de los delitos han sido cometidos contra la propiedad. Clasificados según el grado de instruccion se encuentra que los que no tienen ninguna son un 30 por ciento de la suma total, los que saben leer y escribir son el 66 por ciento y los que tienen una instruccion superior son el 4 por ciento. El jurado halló culpables un 70 por ciento de los acusados.

El número de los dichos acusados tanto en materia correccional como en materia criminal que ya habían sufrido otra ú otras condenaciones, es decir, el número de "reincidentes" se eleva á 70,555. Es un dato que hace pensar.

Los suicidios llegaron á 6,496. En todos los crímenes, pero más especialmente en el suicidio, la marea aumenta á proporción que disminuye el sentimiento religioso. La cifra que acabo de escribir indica seguramente una depresion de ese sentimiento. Y no es solo en Francia que esta se nota y que da sus deplorables frutos.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 3.—Termómetro centigrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,00	23,00	20,25	21,08

Estado de la atmósfera:
Claro. Oscuro. Oscuro.
Viento:
NE. NE. Calma.
Barómetro, Término medio 26,293

Exposicion Internacional de Electricidad.—El 1º de Agosto se abrirá en París, en el Palacio de la Industria, una exposicion especial de todo lo que concierne á la electricidad.

La idea de M. Cochery, ministro de correos y de telégrafos, ha sido inmediatamente apoyada por la suscripcion de un capital de garantía de 670,000 francos, á la que habían concurrido las principales casas de banco, así como las notabilidades de la ciencia, de las artes, de la política y del comercio parisiense. El voto de las cámaras, asegurando una subvencion de 300,000 francos á la Exposicion, ha hecho que se suspenda la suscripcion, en que querian tomar parte todos los que sabian su existencia: se hubieran tenido los millones que se hubiera querido, sin ninguna ventaja, y aun con la posibilidad de alguna pérdida.

La electricidad ha salido de su perío-

do académico y de simple curiosidad, y se anuncia ya como una industria tan poderosa y tan fructuosa como ha venido á serlo la aplicacion del vapor.

Sus manifestaciones tan variadas que, hace algunos años, solo servian en ciertos casos terapéuticos, y como experiencias en los gabinetes de física, se regularizan para entrar diariamente más en nuestra vida ordinaria por la telegrafia, la telefonía, el alumbrado y sus numerosos efectos químicos.

Ya se reunen capitales importantes detrás de los fenómenos eléctricos; y otros, todavia más considerables, se disponen con el fin de llevar hasta una solución enteramente industrial, experiencias más y más concluyentes.

El público comienza á acostumbrarse á recibir por las menores necesidades de su vida privada, esas cubiertas azules que, en los primeros tiempos, no se abrían sin una cierta emocion. El teléfono ha reemplazado, entre los hombres de negocios, los antiguos mensajeros; la luz eléctrica alumbrá nuestras plazas y nuestras calles, sin que sus sombras espanten los caballos; y los cubiertos plateados gracias á la pila ó á la máquina Gramme, han enseñado hasta en los campos el nombre de la galvanoplástica.

De tiempo en tiempo se esparce el rumor de una nueva aplicacion próxima, de que se dicen cosas sorprendentes; se forman proyectos atrevidos que turban los espíritus; ciertos hombres vienen á ser ilustres súbitamente, se produce la duda y á cada instante se está expuesto ó á tratar una verdad de quimera, un hombre honrado de loco é intrigante, ó bien á aceptar como descubrimiento admirable una hábil mistificación.

Ante esta reunion internacional de todos aquellos que se han dado á esos estudios casi extra-humanos, ya no habrá más vacilacion posible. Los destructores del génio se verán forzados á reconocer su sinceridad; y los alucinados que se han metido en ideas erróneas, rectificarán su camino, yendo por el bueno á la solución de problemas realizables.

Nunca un programa más liberal se ha confiado á una comision general más exenta de preocupaciones y de falsa solemnidad. Es verdaderamente una exposicion de ciencias aplicadas la que el ministro ha decidido; una exposicion de industria y de negocios; y nos consideramos dichosos de que se verifique en nuestro país, en nuestra ciudad lugar de las transacciones del mundo.

¿Para que servir? se dice á cada exponente. ¿Vuestra invencion es útil? ¿lucrativa? ¿vistosa? ¿instructiva? ó simplemente interesante? Entrad: hacéos amplio lugar; competid todos si así lo queréis; atraed al público, vended, asociados, desarrollad por todos los medios posibles esta industria que todavia balbucea. Hé aquí lo que se ha dicho á los exponentes; y aunque no se le haya dado la publicidad que era de desear, ya las litas se llenan de nombres conocidos y desconocidos; las solicitudes de sitios, las promesas y los proyectos abundan.

Entre las maravillas futuras, se habla, sobre todo, de una aplicacion colosal del problema ménos preconizado y quizá el más importante y el más lucrativo en su solución, de todos los problemas eléctricos: se trata de trasportar sobre el punto que se desee, por medio de una corriente, la fuerza producida por una máquina motriz colocada en un punto lejano de aquel donde se la quiere aplicar; por ejemplo: en una caída de agua en el fondo de un barranco casi inabordable, recoger la fuerza de esta caída y conducirla sobre el llano por medio de la construcción

correspondiente, cerca de una estacion de ferro-carril, ó por lo ménos de un camino cualquiera. Experiencias anteriores prueban que este efecto es realizable; hásta hoy no ha sido posible obrar sino sobre muy pequeñas fuerzas, lo que anulaba la ventaja.

Un investigador nos mostrará que con una misma corriente, se puede procurar alternativa ó simultáneamente la luz y la fuerza, emanando de una fuente única, provista por un aparato central que servirá en un radio de mil metros al rededor de su foco.

La traslacion de la fuerza á distancia por conductores eléctricos que pueden colocarse obedeciendo todas las ondulaciones ó sinuosidades del terreno, y no estando, como en los cables telodinámicos actuales, estrechados á ser rectilíneos, es el problema más alto, y el que ofrece más porvenir á los capitales. En este mismo orden de ideas, colocamos el ferro-carril de Siemens.

El alumbrado es más conocido y dará en el Palacio de la Industria sorpresas mágicas. Unos han procurado la divisibilidad de la luz; otros por el contrario, su intensidad. Edison divide su sol en ochocientos puntos luminosos; Brush, al contrario, encenderá una estrella equivalente á mil quinientas lámparas Carcel.

Mi simpatía personal está más bien por los que procuran crear soles colosales, que difundan y produzcan la luz en espacios extensos, lo que no pueden alcanzar ni el aceite, ni las bugías, ni el gas. Me parece que los que se esfuerzan en dividir el sol en lamparillas, agotan su tiempo y su dinero trabajando en un *contra-problema*: es tanto como querer emplear un martillo-mortero de cincuenta toneladas para huir un clavo.

No se debe limitar á la copia servil de los usos en que se ha empleado ya ampliamente la electricidad: este agente maravilloso debe utilizarse proveyendo á las necesidades de luz, todavia no satisfechas por los antiguos métodos. En esta direccion deben marchar la inteligencia y el dinero.

Será curioso ver en una sala de teatro, pasamano y rastrillos iluminados por la luz eléctrica, las instalaciones fotográficas ejecutando sus clichés gracias á la misma luz.

El ministerio de correos y telégrafos ocupará el sólo más de trescientos metros; sus hábiles profesores de electricidad iniciarán al público en los nuevos procedimientos de trasmision.

Después vendrá la série completa de los telégrafos que imprimen y de los instrumentos de trasmision trasatlántica.

La sociedad general de los teléfonos hará conocer todos los modelos diferentes que posee, desde los más simples hasta los más complicados; desde los más puros hasta los más extensos y los más estripitosos.

MM. Christoffe deben instalar un gran taller de metalurgia electro-química. M. Mors mostrará sus mejores aparatos para usos domésticos; y para la marina y la guerra, las invenciones más destructivas.

En fin, una sala de juguetes con muchos mostradores para la venta, acostumbrará nuestras jóvenes generaciones á considerar familiarmente este nuevo agente con el cual sus padres gastaron tanto tiempo en habituarse.

La acumulacion, en el Palacio de la Industria, de todas estas útiles brujerías, tendrá quizá un peligroso eco en algunos cerebros mal equilibrados, á quienes faltan los primeros estudios; pero la humanidad señalará una etapa más en la servidumbre del mundo material.

(De La Industria de Nueva York.)

SECCION DE AVISOS.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas militares de la Capital.

- 1^a—Mazurka.
2^a—Gran fantasía de la ópera los Mártires.
3^a—Valses.

San José, agosto 3 de 1881.

El Director de las bandas de la Capital,

RAFAEL CHAVES T.

Imprenta Nacional.

AVISO.

Los trabajos que se remitan á esta Imprenta, para su publicacion en el "Diario Oficial" ó fuera de él, no se verificarán si no vinieren acompañados del valor de la impresion.

San José, 1^o de agosto de 1881.

"Mercado de San José"

La Junta Directiva de esta empresa acordó ayer la distribución de un dividendo de dos pesos treinta centavos por acción, correspondiente al último trimestre, quedando para el siguiente un sobrante de \$ 29-00

San José, agosto 2 de 1881.

El Secretario,

J. VARGAS M.

INVITACION.

À las diez de la mañana del día 7 de agosto próximo, se oficiará en la Merced una misa solemne, en celebracion del tercer aniversario de la Institucion de la Caridad; la cual se ha puesto bajo el patrocinio de San Cayetano, por que fué tanta la solicitud con que ese abnegado varon procuró enjugar el llanto de los desgraciados, y tal el apoyo que Dios se dignó dispensarle, en el transcurso de su evangélica vida, que la Iglesia misma le confió el glorioso renombre de PADRE DE LA PROVIDENCIA.

El no ha desmentido en la presente Institucion los magníficos atributos que se le conceden; puesto que, á pesar de las incalculables dificultades que se han presentado para llevarla á cabo, ya por la debilidad de mis esfuerzos, ya por la crisis pecuniaria en que se encuentra el país, como por otras causas que es innecesario enumerar, esa benéfica Institucion florece, bajo los auspicios de aquel Genio esclarecido de la Caridad.

Segun consta de los libros que lleva el Tesorero Don Bartolo Castro, han habido fondos de alguna consideracion, con los cuales se están cumpliendo, en lo posible, los altos fines de la Sociedad.

Este halagüeño resultado, y la proteccion que las autoridades Civil y Eclesiástica, y gran número de personas piadosas, han tenido á bien dispensarme, me infunden nuevo aliento para proseguir la obra que he iniciado, en favor de las viudas menesterosas, con fé y esperanza inquebrantables.

Movida de estos sentimientos, me hago el honor de invitar á los Socios en particular, y al público en general, para que se sirvan concurrir á la enunciada celebracion del tercer aniversario de la Institucion de la Caridad.

LA FUNDADORA.

2. v. 2

EL QUE SUSCRIBE vende á precios cómodos la Botica situada en Cartago en la calle real frente al Colegio de San Luis.

Tambien una finca en Tucurrique que contiene 540 manzanas, de las cuales hay más de 100 en potrero y abras.

Suplico á los que tienen cuentas pendientes se sirvan cancelarlas lo mas pronto posible.

TOMAS M. CALNET.

Cartago, julio 31 de 1881.

4. v. 2

HOTEL DE ATENAS.

La que suscribe ofrece de nuevo sus servicios á todas las personas que quieran favorecerla en el mismo local que siempre he ocupado.

Aténas, julio 22 de 1881.

ANA CATARINA SCHMIDT.

5. v. 5.

MUY BARATO.—Se vende un terreno, distante á mil varas de San Pedro del Mojon, constante de cinco manzanas, sembrado parte de café y parte de potrero.

Para precio y condiciones entiéndanse con Enrique Uribe.

Se admite en pago Mercaderías.

San José, julio 29 de 1881.

5. v. 2. D

EN ESTA FECHA y bajo la razon social "PINTO & AGUILAR" hemos formado los infraescritos una sociedad comercial.

San José, mayo 2 de 1881.

FRANCO. PINTO.—JON. AGUILAR.

4. v. 2. D.

A los agricultores de Heredia.

El que suscribe compra desde ahora café en tanegas para la próxima cosecha, á las personas que den buena garantía y lo entreguen en la máquina ó beneficio que fué de Don Juan H. Brealey, en Barba, hoy de su propiedad.—Para los arreglos consiguientes se le encontrará, los sábados en la de su pertenencia en San José, 50 varas al Oeste de la Plaza Principal.

Cartago, julio 15 de 1881.

JOSÉ MERCÉDES RÓJAS.

20. v. 3. D

SE VENDE ó se alquila la casa que ocupaba la familia ANDERSON en Cartago.—Los informes los dará en esta Ciudad el que suscribe y en Cartago Don Juan Rójas.

San José, julio 22 de 1881.

J. M. CUVERO.

6. v. 6.

ALQUILO el piso bajo de mi casa al Este del Mercado, es muy propia para comercio ó oficina.

San José, julio 26 de 1881.

R. DENGÓ.

6. v. 4. D

AL CONTA DO se vende un cafetalito de manzana y un cuarto, situado á seiscientas varas de la Estacion de San Pedro del Mojon. La persona que desee hacer este negocio, puede dirigirse á Don Martin Reyes, en su Sastrería al Norte de la Iglesia de la Merced.

San José, julio 26 de 1881.

6. v. 5. D

SEMILLAS FRESCAS DE HORTALIZA.—Cebolla, Tomates, Zanahoria, Repollo, Lechuga, &, en gran variedad.

Maíz Prolífico del Profesor Blunt, de 4 á 6 mazorcas por mata.

De venta en el almacen de

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

San José, junio 7 de 1881.

25 v. 2D 4.

NUEVO HOTEL.

HOTEL Y RESTAURANT

DE

"ITALIA."

FRENTE AL PALACIO NACIONAL.

De Benedictis & Sacripanti

26—v—23.

SEMILLAS FRESCAS.—Semillas de flores y de legumbres, acaban de llegar, frescas por ultimo vapor.

Bambú ó caña de la China en matas grandes, muy barato.

JULIAN CARMOL.

San José, agosto 2 de 1881.

6. v. 2

AL COMERCIO.—La Jabonería Heredia, no gira en adelante bajo la razon social de Pedro Ulloa M y C^a siendo el primero el socio industrial y administrador.

La Jabonería de San José y la Herediana espenden su jabon á los precios siguientes.

Por una caja.....\$ 12-00

Por una caja sin envase.....\$ 11-75

En partidas de 20 cajas rebajamos 50 centavos por caja.

FRANCO. GIL.—P. ULLOA M. & C^a

San José, julio 28 de 1881

10. v. 4. D

Á LOS CONSTRUCTORES.—En el "Almacen Frances", calle de la Universidad número 25, se acaba de recibir un hermoso surtido de puertas, de madera de cedro y pino de California; se venden á precios sumamente baratos.

San José, julio 25 de 1881.

A. DENISSE.

10. v. 3 D

SACOS Y SOBRES de todo tamaño, por hecúra á diez centavos el ciento ó con todo y papel á precios muy baratos.—ANGELINA TOURET, depósito A. Tourret.

San José, agosto 1^o de 1881.

12. v. 2

A \$ 2-00 se hierran bestias en la Fundacion de San José.

San José, julio 19 de 1881.

GEORGE PHILLIPS,
Director.

15. v. 9 D

AVISO IMPORTANTE.

Con la mira de poner el Vino Chateau Beaumont al alcance de todos los consumidores, he resuelto rebajar su precio como á continuación se verá.

Mi objeto es que el consumo se generalice, y que así se obtengan los beneficios resultados que su uso ha de producir, siendo conocido que todo vino legítimo es el mejor fortificante para conservar y recobrar la salud.

Los precios á que desde hoy en adelante se expendirá dicho vino, son los siguientes:

En cajas de doce botellas cada una, en Aduana.....\$ 8-00

En cajas de doce botellas cada una despachada en Puntarenas....." 12-00

En cajas de 12 botellas cada una, en el interior de la República....." 13-00

Al menudeo, ó sea por botella, cu....." 1-25

Este vino se encuentra en

SAN JOSÉ, en el depósito central, 29 Calle del Comercio; en donde los Señores Lujan & Mata, 14 Calle de la Catedral; y en las otras casas, que se indicarán posteriormente: desde Don Valerio Coto.

CARTAGO, " " Procopio Arana.

ALAJUELA, " " los Señores Pacheco

HEREDIA, " " y Hermano,

PUNTARENAS, donde los Sres F. Esquivel y C^a

ESPARTA, Hotel Lacoste.

SAN MATEO, " Americano.

ATÉNAS, " Nuevo.

San José, agosto 1^o de 1881.

MANUEL LÓPEZ A.

Banquero y Comisionista.

10. v. 2

SE HA TRASLADADO.

El bufete del abogado que suscribe á los altos de la casa de Don Jaime Güelt entre las plazas de la Merced y Mercado.

F. CHAVES CASTRO.

San José, agosto 1^o de 1881.

6. v. 2

Banco Nacional de Costa-Rica.

Convócase á Junta General á accionistas para las doce del día catorce del entrante agosto, á fin de nombrar tres Directores, á quienes se les admitió su renuncia.

San José, julio 18 de 1881.

EL ADMINISTRADOR.

10—v—8.

El Ingeniero Bertoglio, Rodolfo, abre desde hoy su Estudio de Ingeniería, en la calle del Comercio Oriental, número 38, ya sea para la mensura de tierras, como para puentes, conduccion de aguas, caminos &. Además de la exactitud y rapidez en desempeñar los trabajos, puede ofrecer precios módicos, pues cuenta con instrumentos los más modernos y perfeccionados que al efecto trajo de Europa, y con el auxilio de Don Carlos Francisco Salazar, agrimensor titular competente.

San José, julio 25 de 1881.

10. v. 6. D.

AVISO.—El que suscribe vende ó alquila su casa de habitacion, trescientas varas de la Plaza Principal, E. calle de la Universidad.

Para precio y condiciones hablarse con su dueño ó con Don Romualdo Montero.

San José, agosto 1^o de 1881.

TELESFORO SEGURA.

6. v. 2

ESTUDIO DE ABOGADO.—El Abogado que suscribe abre al público su bufete.—Las personas que quieran consultarle, confiarle poderes ó solicitar su direccion para negocios judiciales, le encontrarán en su casa de habitacion, calle del Laberinto, número 25.

San José, julio 23 de 1881.

JUAN RAFAEL MATA.

8. v. 8

ALQUILO el segundo piso de mi casa esquinera, frente al Noroeste de la Catedral.

EDUVIGES ALVARADO.

San José, mayo 14 de 1881.

26. v. 26

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

DIVISION CENTRAL.

FIESTAS EN SANTO DOMINGO.

EN LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE AGOSTO DE 1881.

Gorrerá un tren extraordinario bajo el siguiente

ITINERARIO:

Sale de San José.....	á las 11-30 a. m.	2-00 p. m.	
" " Santo Domingo.....	" " 12-00 " "	2-15 " "	5-15 p. m.
Llega á Heredia.....	" " 12-15 p. "	2-30 " "	5-30 " "
Sale de Heredia.....	" " 12-30 " "	2-45 " "	5-45 " "
" " Santo Domingo.....	" " 12-45 " "		6-10 " "
Llega á San José.....	" " 1-00 " "		6-25 " "

TIQUETES.

De San José á Santo Domingo en 1 ^a clase, ida y vuelta.....	50 es.
" " " " " " " " 2 ^a " " " " " " " " " " " "	25 "
" " " " " " " " 1 ^a " " " " " " " " " " " "	25 "
" " " " " " " " 2 ^a " " " " " " " " " " " "	15 "

NOTA.—Estos tiquetes son admisibles en los trenes ordinarios, durante los dias de las fiestas.

Tiquetes por sólo ida ó vuelta, precio ordinario.

El tren extraordinario correrá el día 8, como los anteriores, si tambien hubiere corrida de toros.

San José, julio 29 de 1881.

EL SUPERINTENDENTE

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.